

A-546-2

Sindicato Central de Asociaciones
Agrícolas Católicas.—Espoz y Mina, 36, Zaragoza

Asociación

ESTATUTOS

é

INSTRUCCIONES



◆ Febrero ◆

◆◆ 1910 ◆◆

◆◆ Tip. Salas ◆◆

Pasaje del Pilar

T 475919

C 2300481

A N. 791

75

Sindicato Central

R. 36.820

— DE —

Asociaciones Agrícolas Católicas



REGLAMENTO

É

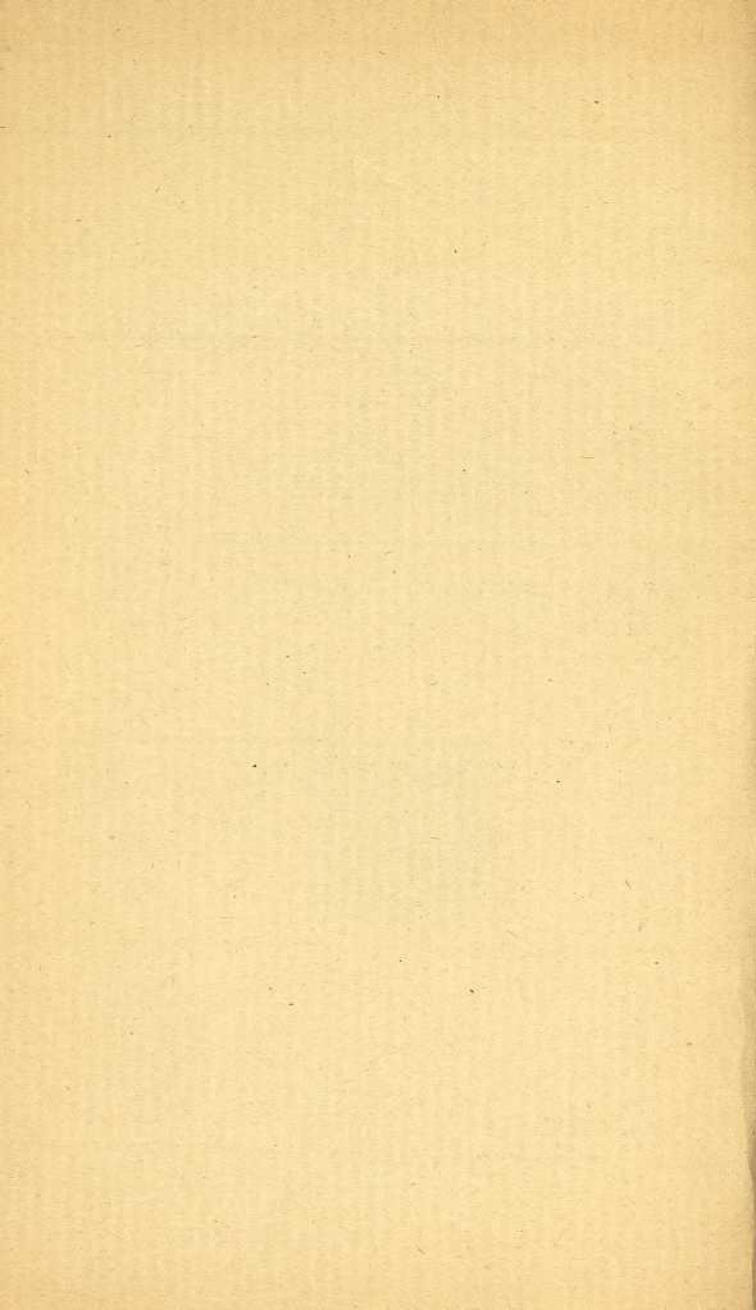
INSTRUCCIONES



ZARAGOZA

Tip. M. Salas, impresor del Excmo. Sr. Arzobispo

1910



SUMARIO



I. SALUDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL S. C. A. A. C.,
Á LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS CATÓLICAS DE ARAGÓN
(pág. 4).—II. INSTRUCCIONES PARA UTILIZAR LOS SERVI-
CIOS DEL SINDICATO CENTRAL (pág. 5).—III. ADVER-
TENCIAS (OFICINAS Y PERSONAL DEL SINDICATO CENTRAL)
(pág. 25).—IV. REGLAMENTO DEL SINDICATO CENTRAL DE
ASOCIACIONES AGRÍCOLAS CATÓLICAS (pág. 27).—V. MO-
DELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL S. C. A. A. C.
(pág. 33).—VI. LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS CATÓLI-
* * * * * CAS EN ARAGÓN (pág. 35). * * * * *

Á LAS ASOCIACIONES AGRÍCOLAS CATÓLICAS
DE ARAGÓN

Constituído el SINDICATO CENTRAL DE ASOCIACIONES AGRÍCOLAS CATÓLICAS, nuestro primer cuidado es remitir, en este folleto, á las Asociaciones agrícolas católicas, el Reglamento de la nueva institución, con unas Instrucciones que dan idea de los beneficios que el Sindicato Central puede prestar á las Asociaciones adheridas y de los muchos más que puede proporcionar si se aumenta el número de éstas y su cuidado para hacer más fuerte esta organización federativa.

Con la lectura de este folleto pueden conocer lo que es el Sindicato central; si quieren adherirse á él, les rogamos que envíen al Secretario de esta Directiva una solicitud de adhesión, según el formulario que va en la página 33 de este mismo folleto.

Aprovecha esta ocasión para enviar un saludo cordial á todos los que fomentan las Asociaciones agrícolas católicas

LA JUNTA DIRECTIVA
del S. C. A. A. C.

Zaragoza, 29 enero 1910.



INSTRUCCIONES

para utilizar los beneficios del Sindicato Central

Desde que á fines de 1906 comenzaron á surgir Asociaciones agrícolas católicas en esta región, surgió también la idea de que las robusteciera y consolidara una organización federativa. No era esta idea exclusiva de los propagandistas; en todos los pueblos donde se fundaba una Asociación agrícola católica, se levantaba esta aspiración: ¿Cuándo tendremos un Sindicato Central?

A esta aspiración respondió la fundación de la *Unión diocesana de Asociaciones agrícolas*, nacida en 1908, después de año y medio de gestación. La U. D. A. A., fué una entidad beneficiosa pero de carácter provisional; reconociéndolo ella misma así, convocó la Asamblea de Asociaciones del pasado Octubre; y esta Asamblea no pudo ser más concluyente, pues con entusiasta unanimidad pidió la pronta constitución del Sindicato Central.

No es, pues, éste una imposición de arriba, ni una ficticia burocracia, sin arraigo en la realidad. Las Asociaciones locales lo pidieron, ellas le señalaron orientación en la citada Asamblea, y ellas designaron

su Junta que, aprobada por el Excmo. Sr. Arzobispo en el mismo mes de Octubre, no ha cesado de trabajar hasta el momento. Sus principales trabajos—aparte de los que en la explicación de las Secciones se indican—han sido dedicados á la organización del Sindicato.

No quiere ser el Sindicato Central una organización centralizadora y absorbente. Por esto, invita á los directores de las Asociaciones locales á que se agrupen formando Comités comarcales, que sean centros de propaganda, unifiquen las peticiones de abonos y semillas para hacerlas al Sindicato Central, y sean además, en cierto modo, como una Delegación del Sindicato Central, que aproxime éste á los Sindicatos locales.

El Comité comarcal debe tener su residencia en el punto más estratégico, ó sea en el que tenga, á la vez, mejores comunicaciones con las Asociaciones locales que lo integran y con el Sindicato Central. Su organización debe reducirse á que las Asociaciones adheridas den su representación á una Comisión cuyo Presidente habite en ese sitio estratégico; cuando la experiencia vaya señalando las más útiles aplicaciones de estos Comités, se podrán redactar los Estatutos de esta nueva institución, que debe ensayarse desde ahora, cuando menos en todas las comarcas en que hay abundancia de Obras sociales.

Según dispone el art. 2.º del Reglamento, el S. C. A. A. C., se ha organizado en Secciones, cada una de ellas con sus especialistas, con el fin de que cada una sea una Oficina y Consultorio para los servicios que tiene por misión organizar.

Pero el Sindicato Central ni en su totalidad ni en cada una de sus Secciones debe ser considerado como una institución meramente burocrática. Esta institución

federativa, es un «Sindicato de Sindicatos», y de esta idea se han de penetrar bien las Asociaciones que la forman. El Sindicato Central, es una Asociación formada por la unión íntima y asegurada de muchas Asociaciones agrícolas católicas, y es tan Asociación, por lo tanto ó por lo menos, como las Obras locales formadas por la unión de individuos católicos que profesan la Agricultura. Y así como las Obras locales exigen á sus socios espíritu de asociación, no olviden ellas que también han de tener espíritu de asociación para integrar vitalmente el Sindicato Central.

De éste, puede decirse, lo que se dice, con verdad, de la última de las Asociaciones locales; que será lo que sus asociados quieran que sea. Las Asociaciones agrícolas católicas reunidas en la Asamblea del pasado Octubre, querían un Sindicato Central potente y beneficioso; pues que demuestren su voluntad de cooperar á que sea así,

Adhiriéndose inmediatamente al Sindicato Central.

Contestando prontamente á todas sus circulares.

Utilizando para todos los servicios sindicales, mutualistas y cooperatistas, las Secciones del Sindicato Central.

Enviándole frecuentes noticias de su vida, lo mismo en lo próspero que en lo adverso.

Secundando los esfuerzos del Sindicato Central, á fin de lograr una organización comarcal para los servicios en que sea posible y oportuna esta descentralización.

En una palabra, cooperando á la labor del Sindicato Central como cada Junta de Asociación local quiere que cooperen á su labor los que en ella están asociados.

Sección agrícola. ♦ ♦ ♦ Tiene á su cargo esta Sección la organización de todos los servicios agrícolas que puedan interesar á los Sindicatos locales y á los socios de los mismos.

Ha dedicado, hasta la fecha, atención preferente á organizar el suministro de abonos minerales, que ha de hacerse con arreglo á las siguientes bases:

1.^a El envío al Sindicato Central de la petición implica desde luego al compromiso de aceptar el abono pedido al precio á que éste se haya contratado y el recargo que sobre el mismo pueda establecerse, así como las demás condiciones de venta.

2.^a Los Sindicatos no tendrán derecho á que se les envíe más cantidad de abono que la solicitada, y, si con posterioridad aumentaran su pedido, se atenderán para esa diferencia á las nuevas condiciones de precio que pueda haber después de abierto el concurso.

3.^a Los socios de los Sindicatos locales, responden solidaria y mancomunadamente al pago del mismo.

4.^a El pago del abono habrá de hacerse al contado, entendiéndose por tal los noventa días fecha.

A pesar de esta condición, creemos que se obtendrá de los proveedores prórroga en los pagos, mediante el abono de un tanto por ciento, que cuidaremos no sea usurario, por cada mes que el pago se retrase.

Este retraso sólo llegará, como máximum, á la recolección de la cosecha en cuyo cultivo se empleó el abono.

5.^a Las peticiones habrán de hacerse precisamente antes del 31 de Diciembre para la campaña de primavera, y del 31 de Mayo para la de otoño. No pueden admitirse pedidos de fracciones de vagón.

6.^a Las peticiones deberán ir firmadas por el Pre-

sidente del Sindicato local y en ellas debe hacerse constar la fecha de la sesión en que la Junta directiva haya tomado el acuerdo, la cantidad del abono que se necesite y la estación de ferrocarril en que convenga recibirlo.

Para estas peticiones se envía un modelo impreso á quien lo pide.

Con carácter permanente ofrece esta Sección los servicios siguientes:

a) *Consultorio agrícola.*—Resolverá gratuitamente cuantas consultas tengan á bien hacerle los socios de los Sindicatos, sobre toda clase de cuestiones agrícolas, como empleo de abonos, de máquinas, enfermedades de plantas, alimentación del ganado, selección de semillas, reconstitución del viñedo, construcciones rurales, alumbramiento de aguas, etc.

Cuando al Sindicato Central no basten sus propios elementos para contestar debidamente la cuestión consultada, recurrirá á los centros oficiales en demanda de aquellos datos, noticias y antecedentes que por sí mismo no pueda lograr. Es aspiración nuestra, que esperamos ver realizada, la instalación de un laboratorio para el mejor servicio de la Sección.

Los socios de los Sindicatos, pueden consultar directamente dirigiendo la consulta, al Sr. Presidente de la Sección agrícola en el domicilio del Sindicato Central.

Las consultas deberán escribirse en una cuartilla aparte; se formularán de la manera más concreta posible y se encabezarán en la forma siguiente:

D. F de T, como socio del..... dirige á la Sección agrícola la siguiente consulta.

b) *Propaganda agrícola.*—La Sección procurará por cuantos medios estén á su alcance, contribuir al

progreso de la Agricultura, por cuyo fomento trabajará constantemente, publicando cuantos artículos, folletos, instrucciones de cultivo, hojas de propaganda, etcétera, puedan contribuir á la adopción de los modernos procedimientos de cultivo.

Los Sindicatos que deseen dar á sus asociados conferencias sobre determinados asuntos que tengan relación con el cultivo, la ganadería, las industrias agrícolas, etc., lo pondrán en conocimiento del Sindicato Central, para que éste vea la manera de organizarlas.

Podrán también los Sindicatos locales solicitar del Central el establecimiento de Campos de demostración agrícola, en los cuales puedan sus socios ver de manera práctica, los nuevos métodos de cultivo, las máquinas de más aplicación, etc. El Sindicato Central hará cuantas gestiones sean necesarias para llegar al establecimiento de estos Campos, hasta conseguir que cada Sindicato tenga el suyo.

c) *Compras en común.*—El Sindicato Central realizará las compras de todos aquellos productos que por ser objeto de consumo general convenga á sus asociados adquirir colectivamente, como abonos, semillas, insecticidas, etc.

La Sección, previa aprobación de la Junta Directiva del Sindicato, establecerá bases generales ó especiales para caso particular, con arreglo á las cuales podrán los Sindicatos solicitar la compra de determinados productos.

Es de advertir que, sobre todo cuando se trata de abonos, sólo pueden obtener las Asociaciones locales gran ventaja comprando por vagones (cada vagón es de 10.000 kilos). Cuando cada Asociación sólo pueda comprar fracciones de vagón, debe procurar unirse á

otras Asociaciones que reciban las remesas en la misma estación del ferrocarril, á fin de tomar, reunidas, vagón entero.

Las compras en común, tienen que hacerse á pagar á noventa días. Pero el Sindicato Central procura, sobre todo en las compras de abonos, que las casas proveedoras faciliten prórroga en el pago, hasta la recolección de la cosecha, con un interés por cada mes de prórroga.

Casi huelga advertir que las Asociaciones que puedan pagar al contado, reciben de la casa proveedora una bonificación de un tanto por ciento, por pronto pago.

La Sección se permite llamar la atención de los Sindicatos locales, acerca de la conveniencia de que se realicen el mayor número posible de compras por mediación del Sindicato Central, no sólo por las ventajas que á todos reporten, sino porque como medio de robustecer la autoridad de este organismo, conviene que los fabricantes, comerciantes, etc., se penetren de la importancia que tenemos ó de la fuerza que representamos, ya que esto ha de contribuir á facilitar las operaciones mercantiles, los plazos de pago, el establecimiento de depósitos de abonos, máquinas, etc.

d) *Ventas en común.*—Aspiración nuestra debe ser la organización de Sindicatos de venta, pero, mientras esto llega, el Sindicato Central se encargará de realizar cuantas ventas colectivas ó individuales tengan á bien encargarle sus asociados, con arreglo á las bases que oportunamente se darán á conocer, y sin perjuicio de las condiciones especiales que, de común acuerdo, se fijarán en cada caso particular.

Todos los Sindicatos adheridos al Central, tienen

derecho á solicitar de esta Sección cuantas noticias de precios, estado de cosecha, existencia, etc., pueda convenirles conocer para apreciar la situación del mercado y la conveniencia de lanzar ó no á éste sus productos.

Sección ad- Su primera tarea ha sido investigar
ministrativa la actual situación de las Asociaciones adheridas. Nada podría hacer el Sindicato Central para consolidar las Obras fundadas garantizando su administración si no tiene noticia frecuente y exacta de la vida económica y de la gestión de esas Asociaciones.

Por esto rogamos á los que no lo hayan hecho ya, que remitan prontamente los datos á que se refieren las siguientes preguntas:

1.—Nombres de las Asociaciones agrícolas fundadas en la localidad y aun de las que sólo estén iniciadas.

2.—¿Cuándo han sido iniciadas? Fecha de la legalización de las ya fundadas.

3.—Un ejemplar del Reglamento de cada una, si está impreso: y si no lo está, indicación de sus fines, expresando los que actualmente cada una practica.

4.—Número de socios en su fundación y en la actualidad.

5.—Ingresos y gastos en cada año de los que tiene de vida cada Asociación, y sobre todo en el último ejercicio.

6.—Beneficios que han procurado á los socios.

7.—Operaciones de crédito que han realizado.

8.—Mutualidades que han establecido. (De cada una se suplican todos los datos posibles).

9.—¿Tienen maquinaria agrícola? Cuánta, qué clase y cómo la utilizan los socios.

10.—¿Tienen domicilio social? ¿Es propio ó alquilado?

11.—¿Cómo realizan el fin instructivo?

12.—¿Cómo realizan el fin religioso?

13.—Recursos económicos de cada Obra. ¿Tienen fondo de reserva?

14.—¿Cómo llevan la contabilidad?

15.—Principales vicisitudes de cada Obra.

16.—Efectos que han producido en la educación y moralización de sus socios.

Estos mismos datos deben enviarlos los fundadores de toda Obra nueva.

Memorias é informes.—Dos veces al año, cuando menos, en Enero y en Julio, deben enviarle copia de los balances que en esas fechas tienen la obligación de remitir al Gobierno civil y á la Delegación de Hacienda.

Siempre que haga la Asociación una operación de importancia (compra ó venta colectiva, empleo de máquinas, etc.) debe enviar noticia de ella á esta Sección, detallando todo lo posible los beneficios que ha proporcionado á los socios y al capital social.

Todos estos datos pasarán, además, á la *Sección de propaganda*, que publicará los más interesantes para estímulo de todos.

Unificación y simplificación de la Contabilidad.

—La *Sección administrativa* ha acometido, como su primera tarea, el facilitar la administración de las Obras, proporcionándoles medios de llevar la contabilidad de una manera práctica, es decir, sencilla y clara.

Ya puede ofrecerles los libros y documentación precisos para esa contabilidad; y para simplificar su uso, en breve dará las instrucciones adecuadas,

Asesoría.—La Sección ha prestado ya su auxilio en algunas dificultades administrativas. Pero necesita más: necesita auxiliares que vayan de pueblo en pueblo constantemente para ayudar en la gestión económica de las Obras, sobre todo cuando se haya de tomar cuentas á un expendedor, ó hacer un reparto de sobreprecio, ó practicar un balance, etc.

No tenemos aún personal para tanto. Y por ello hemos de recurrir al expediente de pedir la colaboración de los que en cada comarca estén más expeditos en administración y contabilidad. Si ellos nos ayudan, podrá llegar á más la beneficiosa actividad de esta Sección.

Mientras tanto, á donde no puedan ir personalmente sus miembros ni sus colaboradores comarcales, auxiliará por correspondencia el *Consultorio*.

Sección de
Cooperati-
vas de Con-
sumo. ❖ ❖

Su programa es amplio, hasta llegar al establecimiento de Almacenes Centrales que hagan las compras en grande directamente á los productores.

Por ahora hace menos, pero hace todo lo posible. Sirve, como un comisionista gratuito, para dar noticias de los principales almacenistas, de los precios de los principales productos y hasta para tener en sus locales muestras de ellos.

Su actual empeño es el de organizar *Uniones de Cooperativas* que agrupen á las de cada comarca, á fin de que éstas hagan en común sus compras. Ya lo ha logrado con las Cooperativas del Campo de Cariñena.

La cooperación de consumo es apetecida vivamente en todas las localidades en que se fundan Obras sociales.

Una de sus formas, la que evita ciertas dificultades de administración, consiste en no montar un estableci-

miento para las ventas, sino utilizar solamente esa cooperación para compras en común, como se hace con los abonos y semillas.

Las ventas se hacen sólo una ó dos veces á la semana ó durante una hora todas las noches, y esto evita tener expendedor y no plantea tan irremediamente la guerra con las tiendas abiertas en la misma localidad.

Claro que así no se tienen todos los artículos. Pero se puede tener los que ofrecen más ventaja, como patatas, judías, arroz, bacalao, harina, despojos, etc.

Este sistema de cooperación de consumo se practica hace tiempo en esta región.

Lo emplean con éxito en Villed, Ibdes, La Muela, Velilla de Ebro, Gelsa y otros pueblos.

Quiere esta Sección, además, divulgar prontamente algunos medios para descubrir y probar fácilmente al público más inculto la impureza ó falsificación de los artículos de consumo.

**Sección de
Cooperación
de Crédito** ♦

Conforme á los acuerdos de la Asamblea de octubre, por ahora sigue proporcionando crédito á las Asociaciones agrícolas la *Caja de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción*.

Para solicitar préstamos de la Caja hay que ser socio adherente, lo cual se pide con una solicitud como ésta, de la cual se enviarán dos ejemplares, uno al Presidente de la Caja y otro al del Sindicato Central:

Modelo para solicitar la adhesión

Los que suscriben, Presidente y Secretario del Consejo de Administración y Junta Directiva del Sindicato Agrícola del pueblo de..... bajo la advocación de

San..... por acuerdo de dicha Junta adoptado en sesión del día..... del corriente mes y año, tienen el honor de solicitar de la Junta de Administración y Gobierno de su digna Presidencia tenga á bien admitir á este Sindicato como socio adherente de la Caja Obrera de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, con arreglo á los artículos quinto y sexto del reglamento de la misma.



Fecha.....

El Presidente,

El Secretario,

Sr. Presidente de la Junta de Administración y Gobierno de la Caja Obrera de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción.

Nota.—Esta instancia debe venir acompañada de un ejemplar del Reglamento aprobado por la autoridad eclesiástica y civil.

Una vez adherida la Asociación, puede pedir préstamos por medio de una solicitud como la siguiente:

Modelo de solicitud de préstamo

La Junta Directiva del Sindicato Agrícola de San..... del pueblo de..... provincia de..... Diócesis de..... en sesión del día..... del mes de..... del año..... (en letra) acordó solicitar, como socio que es adherente de esa Caja de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, un préstamo de..... por el pla-

zo de..... meses y al interés que esa Junta estime pertinente.

En garantía de solvencia, ofrece la responsabilidad solidaria é ilimitada de todos y cada uno de los socios del Sindicato y en particular la de los individuos de su Junta de Administración y Gobierno que suscribe.

Fecha.....

El Presidente, El Secretario,

(A continuación irán las firmas de los demás individuos de la Junta).

Sr. Presidente de la Junta de Administración y Gobierno de la Caja Obrera de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción.

(Al pie de esta solicitud irá la siguiente certificación):

D. Fulano Tal y Tal, Cura párroco de..... Diócesis de..... provincia de.....

CERTIFICO: Que las anteriores firmas merecen crédito por ser auténticas de personas honradas y de reconocida solvencia, á quienes personalmente conozco y ser necesaria la petición del préstamo para el mejor desenvolvimiento de este Sindicato.

Y por ser así libro la presente que firmo y sello con el de esta parroquia á..... de..... de..... (en letra).

Sello

(Firma).



Para los préstamos que hace la Caja de la Inmaculada, se hacen los pagarés conforme al siguiente

Modelo de pagaré

(PARA PRÉSTAMO Á SOCIO ADHERENTE)

Pagaremos todos juntos ó cualquiera de nosotros separadamente á la orden y domicilio de la Caja Obrera de Ahorros y Préstamos de la Inmaculada Concepción de Zaragoza, en oro ó plata, antes del día..... de..... del año..... la cantidad de..... pesetas que ha recibido en préstamo, con arreglo á las disposiciones del Reglamento y como socio adherente de la misma, el Sindicato Agrícola de San..... del pueblo de..... en cuya representación se obligan los firmantes, miembros todos ellos de su Junta de Gobierno, á responder de dicha cantidad, así como á abonar los intereses de demora y demás gastos á que diere lugar, aceptando la condición de que, aun cuando el presente pagaré no fuera á su vencimiento protestado por falta de pago, conservará después de vencido toda su fuerza de obligar, como si oportunamente se hubiere evacuado la diligencia notarial del protesto.

..... á de de 19.....

El Presidente, El Secretario,

(A continuación las firmas de todos los demás señores que firmaron la solicitud de préstamo).

CERTIFICO: Que los señores que firman el presente pagaré y otros más de la misma fecha, constituyen la Junta Directiva del Sindicato Agrícola de este pueblo y que dichas firmas son auténticas, de su propio puño y letra, según las usan en todos sus escritos, siendo dichos señores reconocidamente solventes y personas de toda moralidad.

..... á de de 19.....

Firma del Sr. Cura Párroco.

Aunque la *Caja de la Inmaculada* nos presta tan excelentes servicios, el Sindicato Central aspira á una verdadera Cooperación de crédito, entre todas las Asociaciones adheridas. Pero necesita saber en qué forma y cuánta podrían contribuir las Asociaciones cooperadoras. Envíen éstas sus comunicaciones á esta Sección y así podrá plantearse sólidamente la Cooperativa central de crédito agrícola, que tantos reclaman.

Sección de Mutualidades. ♦ ♦ ♦

Recomienda esta Sección que todos los Sindicatos tengan Sociedad de socorros mutuos, para que los jornaleros palpen los beneficios de la sindicación agrícola.

Envío de datos.—Es indispensable que todas las Sociedades de socorros mutuos lleven la estadística de enfermos y á fin de año envíen á esta Sección la cifra exacta de los enfermos que ha habido cada mes y de los socios que formaban la Sociedad al mismo tiempo. Con estos datos y el de las cuotas que pagan y demás ingresos con que la Sociedad cuenta, esta

Sección podrá formar *Tablas de la morbilidad* en esta región y hacer cálculos para dar base científica á las cuotas.

Algo análogo deben hacer las Mutualidades contra la mortalidad del ganado, enviando á esta Sección noticias de las cuotas y de la mortalidad del ganado asegurado. La Sección confía en que, en cuanto estas Mutualidades se multipliquen y adopten todas el sistema de la cuota fija y anticipada, pueda organizarse el contraseguro regional, que consolidará fuertemente las Mutualidades locales.

Nuevos Seguros.—Además de atender á estas dos especies de Mutualidades que ya se propagan, aunque con demasiada lentitud, esta Sección estudia la organización de una Mutualidad regional para el Seguro contra el pedrisco, puesto que este Seguro no pueda tener por única base las Mutualidades locales. Para facilitar á la Sección este estudio las Asociaciones deben enviarle datos del promedio de pérdidas anuales que el pedrisco causa en su localidad.

Tiene estudiado ya la «Sección de Mutualidades», el medio de facilitar *Seguros para la vejez* en combinación con el *Instituto Nacional de Previsión*; é informará gustoso á las Asociaciones agrícolas que quieran establecer esta Sección mutualista.

Y como última advertencia, esta Sección recomienda á las Asociaciones agrícolas que no funden Obras mutualistas sin consultarla previamente, pues la Mutualidad necesita el auxilio técnico de una asesoría competente; y además así puede lograrse el mínimum de uniformidad preciso para poder aspirar á la organización del contraseguro regional que todas las Mutualidades locales necesitan.

Sección de propaganda. La experiencia impulsa á esta Sección á dar algunos consejos que cree deben tomar las Asociaciones locales muy en cuenta.

No dispone esta Sección todavía de un cuerpo permanente de propagandistas ambulantes. Cuenta con algunas buenas voluntades, y, para aprovecharlas mejor, enuncia el siguiente plan de propaganda que puede multiplicar en breve tiempo las Asociaciones agrícolas católicas y dar impulso á las ya existentes. Téngase en cuenta que para este plan pueden sumarse á los elementos que aquí indicamos, los señalados para la propaganda en la «Sección agrícola».

Este plan tiene un doble fin: suscitar nuevas Obras y expansionar las ya fundadas.

Para la fundación de nuevas Obras.—Para suscitar nuevas Obras, urge organizar dos series de conferencias. Una serie, á cargo de elementos de Zaragoza, en las poblaciones más importantes y estratégicas, y en la época y circunstancias en que mejor puedan acumularse allí Comisiones de todos los pueblos comarcanos.

Esos mitins sindicales agrícolas, deben ser anunciados con tiempo, por medio de hojas volantes y carteles, en todos los pueblos de la comarca.

Se aprovechará la ocasión de reunirse allí elementos de autoridad y competencia para celebrar, además de la reunión pública, reuniones privadas para los propagandistas de la comarca y para los que sientan vocación para iniciar en sus pueblos Obras sociales.

Además de estos mitins, debe irse á dar conferencias en los pueblos donde necesite este medio de propaganda la iniciativa de una Obra social. Casi siempre estas conferencias han de ser dadas por los propagan-

distas de otros pueblos vecinos. Y para poder organizar esta propaganda la Sección necesita saber prontamente quiénes son los que están dispuestos á prestarle esta ayuda. Como se trata de trabajar abnegadamente, no creemos que una mal entendida modestia mantenga en la inercia á los que pueden hacer esa buena obra.

Esta Sección no se contenta con dar algunos consejos y ofrecer su ayuda para los mitins comarcales: Se ofrece, además, para facilitar toda la documentación precisa á los que quieran fundar una Asociación agrícola y para encargarse de la legalización de sus Reglamentos.

El fomento de las Obras ya fundadas.—Pero no sólo necesita propaganda la iniciativa de nuevas Obras; la necesita tal vez más la expansión de las ya fundadas.

Para esta propaganda especial hay medios en cada Asociación y otros medios que ha de recibir de fuera. Nótese en primer lugar, que esta propaganda que pudiéramos llamar íntima y de consolidación es una verdadera labor pedagógica y, por lo tanto, que es hacer obra de propaganda el instruir y educar á los socios para mejorarlos en lo profesional y en lo social.

Ha de echar mano la Asociación para esta Obra, de una Biblioteca que en ninguna Asociación agrícola católica debe faltar. Esta Sección les ayudará en su organización con escaso dispendio, sobre todo si se unen unas cuantas Asociaciones, las seis, ocho ó diez que se encuentren más hermanadas en una comarca, para pedir á la vez los libros para sus respectivas Bibliotecas.

Pero los libros, sobre todo los libros agrícolas y sociales, corren el peligro de quedar inertes y empolvados en los estantes de la Biblioteca; para utilizar ésta debe intentar cada Asociación la organización de

un *Círculo de estudios*, que no necesita siquiera llamar así donde el título apareciera como una pedantería de un ridículo explotable por las burlas de los enemigos. Basta que, con cualquier nombre, se organicen reuniones semanales en que se lea y se comente y se aplique á las necesidades de la localidad y de la Asociación lo que los libros y las revistas contienen.

Porque en la Biblioteca no ha de haber sólo libros, sino también revistas y periódicos.

La Biblioteca necesita un local; y esto nos lleva á advertir que la experiencia aconseja que no haya Asociación agrícola sin un domicilio social de capacidad y comodidad suficientes para facilitar la reunión frecuente de los socios. Una Asociación sin contacto y comunicación incesante entre los socios es una Asociación ficticia; será á lo más una serie de coincidencias pasajeras de los egoísmos de los socios, pero no la unión íntima y cordial de éstos, sin la cual se mata la vitalidad de las Obras sindicales.

Y como pocas Asociaciones pueden pagarse el lujo de unos amplios y cómodos locales que nada les produzcan y además los socios no acuden al domicilio social frecuentemente si en él no encuentran lo que van á buscar ordinariamente al Casino, al Teatro, al Café y á la Taberna, resulta casi siempre preciso que la Asociación agrícola tenga un *Círculo* que sufrague los gastos de los locales de reunión y atraiga cuando menos una vez á la semana á todos los socios, y de cuando en cuando á sus familias, ofreciéndoles lo mismo que el Casino, el Teatro, el Café y la Taberna, sin lo que estos establecimientos tienen en ocasiones de antihigiénico y desmoralizador.

El *Círculo* es casi siempre preciso; pero no ha de ser sólo un Centro de recreo. Ha de cobijar la Biblio-

teca y tener buen sitio para conferencias y veladas recreativas.

Sin salir de la localidad y sin salir de la Asociación, muchas Obras tienen medios para organizar conferencias instructivas; los sacerdotes, el médico, el farmacéutico, el maestro, el veterinario y algunos particulares, pueden darlas.

Pero sería muy bueno que para más interés, variación y amenidad, hubiera como un intercambio de conferenciantes entre los que tienen alguna aptitud y vocación y forman parte de las distintas Asociaciones de una misma comarca. Y sería aún mejor que este servicio se perfeccionara dando esas conferencias con proyecciones; pues si es casi siempre mucho sacrificio para una Asociación el adquirir una linterna de proyecciones y un buen surtido de vistas para ellas, no es difícil que esto lo hagan varias Asociaciones de una misma comarca, contribuyendo á la adquisición del material y á su entretenimiento, en proporción á lo que hayan de utilizar ese servicio; es decir, fundando una especie de *Cooperativa para la propaganda*, que podría extenderse á la adquisición de libros, revistas y periódicos, y para cuya organización esta Sección proporcionaría bases y datos.

Casi huelga decir que además, para completar esta especie de propaganda interna, la Asociación debe dar la mayor publicidad posible á los beneficios que produce, divulgando todo lo posible sus Memorias y Balances.

Para este fin y otras aplicaciones de esta propaganda, además de las indicadas en la propaganda de la «Sección agrícola», el Sindicato Central procurará tener una publicación periódica.





ADVERTENCIAS



Las Oficinas del S. C. A. A. C., se hallan establecidas en el piso principal del número 36 de la calle de Espoz y Mina, Zaragoza.

Están abiertas al público, todos los días no festivos de tres á cinco de la tarde.

Todos los lunes, á las cuatro y media, se reúne en el mismo local el Comité.

La Junta Directiva, se reúne el 30 de cada mes, á las diez y media de la mañana.



Para los asuntos que se refieren á cada Sección deben dirigirse las comunicaciones y cartas con la dirección siguiente:

S. C. A. A. C.

Sr. Jefe de la Sección de.....

Espoz y Mina, 36

Zaragoza.



Forman la Junta Directiva los señores siguientes:

D. Miguel Blasco Olaso, Presidente; D. Santiago Guallar, Vicepresidente 1.º; D. Jacinto Pitarque, Vicepresidente 2.º; D. José M.^a Vargas, Tesorero; Reverendo Padre Esteban Babin, Consiliario. Vocales:

D. Manuel M.^a Gayán, D. Elfas Ger, D. Baltasar Blanco, Sr. Barón de Areyzaga, D. José Lorente, don Juan Buj, D. Mariano Ribo, D. Inocencio Jiménez, don Segundo Andrés, D. Rufino Irizar y D. Joaquín Bastero. Secretario, D. Gumersindo Gaztelu.

Las Secciones están constituidas del modo siguiente:

Sección agrícola: D. Manuel Gayán, D. Jacinto Pitarque, D. Francisco Cerdán, D. Baltasar Blanco, Sr. Barón de Areyzaga y D. Segundo Andrés.

Sección de administración: D. Inocencio Jiménez y D. José Lorente.

Sección de cooperación de crédito: D. Manuel Cambón y D. Joaquín Bastero.

Sección de cooperación de consumo: D. Elfas Ger, D. Mariano Ribo y D. Rufino Irizar.

Sección de propaganda: D. Santiago Guallar y D. Juan Buj.





REGLAMENTO

— DEL —

Sindicato Central

— DE —

Asociaciones Agrícolas Católicas



Artículo primero. Se constituye en Zaragoza un *Sindicato Central de Asociaciones agrícolas católicas*, conforme á la Ley de 28 de Enero de 1906.

Formarán parte del mismo las Asociaciones agrícolas católicas que lo soliciten y sean admitidas por la Junta Directiva.

La duración de este Sindicato es indefinida.

El domicilio del Sindicato se establece en Zaragoza, Espoz y Mina, 36.

Art. 2.º Los fines del Sindicato son todos los mencionados en el art. 1.º de la Ley de 28 de Enero de 1906 y para su mejor cumplimiento tendrá las siguientes secciones:

1.ª Agrícola: que procurará

Establecer un Consultorio agrícola gratuito.

Facilitar la adquisición de abonos, maquinarias, plantas, semillas, etc.

Hacer propaganda agrícola por medio de conferencias, publicaciones, etc.



Organizar experiencias culturales, concursos de obreros, exposiciones agrícolas, etc.

Establecer una sección de compra-venta de productos de los asociados.

Organizar campañas contra la falsificación de productos agrícolas.

2.^a Administrativa, que procurará

Establecer un Consultorio administrativo gratuito.

Organizar el servicio de Delegados que auxilien é inspeccionen.

Unificar la contabilidad.

3.^a De Cooperación de consumo, que procurará

Establecer un centro de información de precios y mercados.

Organizar las compras en común para proveer las Cooperativas.

4.^a De Cooperación de Crédito; que procurará organizar el crédito agrícola.

5.^a De Mutualidad, que procurará

Dar base científica á todas las Mutualidades de las Asociaciones adheridas.

Robustecerlas con el contraseguro.

6.^a De propaganda, que procurará

Crear una sección de propagandistas.

Organizar excursiones de propaganda.

Proporcionar publicaciones para la propaganda.

Art. 3.^o Los socios son de dos clases: corporativos y honorarios.

Serán socios honorarios las personas que por sus cuantiosos donativos ó trabajos en favor del Sindicato Central, reciban aquel título de la Asamblea General.

La condición de socio honorario no impone obligación alguna y solo da derecho á asistir con voz, pero sin voto, á la Asamblea General.

Art. 4.º Solo pueden ser socios corporativos las entidades que reúnan las siguientes condiciones:

Ser Asociación agrícola católica, es decir, ser Asociación agrícola con Reglamento aprobado por la Autoridad eclesiástica y aceptar el Consiliario nombrado por el Prelado Diocesano.

Solicitar su admisión á la Directiva del Sindicato Central, presentando el Reglamento.

Pagar la cuota reglamentaria.

Art. 5.º La condición de socio corporativo se pierde:

Por renuncia voluntaria.

Por disolución de la Asociación adherida.

Por faltarle alguna de las condiciones exigidas en el artículo 4.º.

Por no cumplir las obligaciones impuestas por los Estatutos y Reglamentos ó por la Asamblea.

Art. 6.º La pérdida de la condición de socio lleva consigo la de todo derecho al capital social y beneficios del Sindicato Central; y el deber de solventar inmediatamente cuantas obligaciones tuviese contraídas con la misma, sin que le valga derecho en contrario.

Art. 7.º El Sindicato será regido por la Junta directiva y por la Asamblea.

La Asamblea será formada por los Delegados de las Asociaciones adheridas; cada Asociación tendrá dos delegados con un voto cada uno; uno será el Consiliario y otro un representante de la Junta.

Art. 8.º La Asamblea se reunirá una vez al año, en la fecha que señale la Junta Directiva.

En esta reunión anual se renovará la Directiva, y extraordinariamente cuando lo juzgue indispensable la Junta Directiva.

Art. 9.º La Junta Directiva será formada por un

presidente, dos vicepresidentes, un consiliario, un tesorero, un secretario, un vicesecretario y dos vocales por cada Sección. Los cargos de vicepresidentes y de vicesecretario serán desempeñados por algunos de los vocales.

Uno de los vocales de cada Sección será su presidente, por designación de la Junta Directiva.

Art. 10. La Junta se renovará por mitad cada año; excepto el Consiliario, que será nombrado por el Prelado.

Art. 11. La Directiva nombrará un Comité ejecutivo, en el cual tengan representación todas las Secciones que funcionen, el cual se encargará de la realización de los acuerdos de aquella Junta, á la cual dará cuenta de lo hecho una vez al mes.

Los acuerdos de la Junta Directiva serán válidos por mayoría de los que asistan. Pero en las citaciones para Junta debe expresarse los asuntos á tratar.

Art. 12. Las atribuciones de los distintos cargos de la Directiva serán las siguientes:

Presidente general.—Convocar y presidir las Juntas y dirigir las discusiones del Sindicato, llevar su firma social y extender y firmar libramientos, cuando estas no sean atribuciones de los Jefes de Sección; vigilar los intereses del Sindicato y hacer que todos cumplan en sus cargos.

Vicepresidentes.—Hacer las veces del Presidente en ausencia y enfermedades de éste.

Consiliario.—Le corresponde la dirección moral del Sindicato, ser asesor del Presidente y asistir, como tal asesor, á las Juntas.

Tesorero.—Son sus deberes: recaudar los ingresos del Sindicato y custodiarlos, pagar los libramientos y dirigir la contabilidad.

Secretario.—Convocar por orden del Presidente para las Juntas del Sindicato, extender actas, comunicaciones, listas, inventarios y custodiar el sello.

Cumplimentar en unión del Tesorero el art. 12 del Reglamento de 16 de Enero de 1908.

La Junta Directiva podrá, cuando lo juzgue necesario, asignarle uno ó más auxiliares retribuidos, que sean á la vez auxiliares de los Jefes de Sección.

Jefes de Sección.—Tienen la representación del Sindicato, la firma social, y pueden extender y firmar libramientos, en los asuntos que pertenecen á su Sección.

Art. 14. El patrimonio del Sindicato está formado por

La cuota anual de los socios corporativos, que por ahora es voluntaria, con un minimum de diez pesetas por Asociación.

Las Acciones que se emitan.

El tanto por ciento deducido á favor del Sindicato Central, en todas las operaciones que éste realice en beneficio de las Asociaciones adheridas.

Las donaciones y legados que le hagan.

Las subvenciones que le concedan.

Las cuotas y dividendos que la Asamblea imponga á las Asociaciones adheridas.

Art. 15. En caso de disolución, que no podrá ser acordada más que por la Asamblea y con mayoría de las tres cuartas partes de las Asociaciones adheridas, la Junta Directiva estará encargada de la liquidación. Esta Junta determinará el empleo del capital social, si hubiere remanente, que deberá ser aplicado á obras de utilidad social para los agricultores de Aragón.

Las Asociaciones adheridas no tendrán nunca dere-



cho ni aun en el caso de disolverse el Sindicato, á dividendos ni repartos activos de ningún género, exceptuando únicamente el caso proporcional de los beneficios.

†
ARZOBISPADO
 DE
ZARAGOZA



Por lo que á Nos toca, aprobamos los Estatutos del Sindicato Central de Asociaciones Agrícolas Católicas de esta Ciudad, presentado á nuestra aprobación, toda vez que, según la censura, no se contiene en él cosa alguna que se oponga á las enseñanzas de la Iglesia, y mandamos que se remita un ejemplar á nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno.

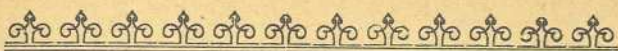
Dado en Zaragoza el día veintisiete de Noviembre de 1909.

† EL ARZOBISPO DE ZARAGOZA.

Por mandato de S. E. Ilma. el Arzobispo, mi Señor,

DR. ROBUSTIANO CARRA,
 Secretario.

Además, se ha iniciado la legalización de este Reglamento conforme á la Ley de Sindicatos Agrícolas de 28 de Enero de 1910.



MODELO

DE SOLICITUD DE INGRESO EN EL S. C. A. A. C.

Todas las Asociaciones que deseen adherirse al Sindicato Central, deben remitir á la Secretaría de éste (Espoz y Mina, 36, Zaragoza), una solicitud como la siguiente, con un ejemplar de su Reglamento.

Sello
de la
Asociación

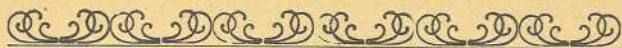
D. Presidente de la Asociación agrícola católica titulada establecida en con Reglamento aprobado por el Prelado diocesano, el cual nombró Consiliario á D. aceptado por esta Asociación, solicita que ésta sea admitida en el Sindicato Central de Asociaciones agrícolas católicas, comprometiéndose, en nombre de la Asociación que preside, á cumplir el Reglamento de dicho Sindicato Central.

Dios guarde á V. muchos años.

..... á de de 191.....

(Firma del Presidente).

Sr. Presidente del Sindicato Central de Asociaciones agrícolas católicas.



Las Asociaciones Agrícolas Católicas

EN ARAGÓN



En la Asamblea del pasado Octubre, que dió origen al Sindicato Central, tomaron parte las Asociaciones agrícolas, establecidas en las siguientes localidades:

Azuara, Estercuel, Cariñena, Alfajarín, Gallur, Plenas, Gelsa, Plasencia, Calatorao, La Corbilla, San Juan, Samper, Paniza, Gargallo, Quinto, Tauste, Híjar, Fuendetodos, Belchite, Cuarte, Ainzón, Bureta, Villanueva del Rebollar, Aguilón, Nuez, María, Movera, Cadrete, Olocau del Rey, Villanueva del Huerva, Cosuenda, Maluenda, Aladrén, Villar de los Navarros, Tosos, Manchones, Magallón, Urrea de Gaén, El Burgo, Villahermosa, Codo, Remolinos y Albalate del Arzobispo; todas de la diócesis de Zaragoza.

Y Casbas, Fañanás, Quinzano, Torres de Barbués, Sesa, La Paul, Fonz, Fuencalderas y Javierregay, de la de Huesca.

Pero esta lista no comprende todas las Asociaciones agrícolas católicas que hoy existen en Aragón, porque unas no tuvieron facilidad para enviar su representante á la Asamblea y otras se han fundado después.

Y para que cada Asociación agrícola católica aragonesa sepa las hermanas con que cuenta, para estímulo de las Parroquias que aun no han fundado ninguna y ara que nos envíen nota de su fundación aquellas que no incluimos en esta lista, porque de ellas no hemos tenido noticia, publicamos la siguiente relación de las Asociaciones agrícolas católicas de la Diócesis de Zaragoza, esperando que en todo Aragón nos ayuden, para poder publicar en la segunda edición de este folleto, que no se hará esperar, la relación completa y exacta de todas las Asociaciones agrícolas católicas que funcionan en todas las Diócesis aragonesas.

En la Diócesis de Zaragoza, tenemos noticia de *noventa y ocho* Asociaciones, que funcionan, y de *cuarenta y cuatro* que sólo sabemos que se ha iniciado su fundación. Están distribuídas del modo siguiente:

ARCIPRESTAZGO DE ALCAÑIZ.—*Alcañiz*. Montepío de San Isidro Labrador y Sindicato Agrícola.—*Calanda*. Caja Popular.—*Castelserás*. Sociedad de Socorros mutuos.—*Codoñera*. Sindicato agrícola.—*Valdealgorfa*. Sociedad de Socorros mutuos y Sindicato agrícola.

ARCIPRESTAZGO DE ALIAGA.—*Castel de Cabra*. Socorros mutuos.—*Castelvispal*. Caja rural.—*Estercuel*. Sindicato.—*Fortanete*. Pósito.—*Gargallo*. Sindicato.—*Jorcas*. Sindicato.—*Linares*. Socorros mutuos.—*Miravete de la Sierra*. Caja.—*Puerto-mingalvo*. Socorros mutuos.—*Villarroya de los Pinares*. Caja.

ARCIPRESTAZGO DE BELCHITE.—*Azuara*. Socorros mutuos y Sindicato.—*Aguilón*. Sindicato.—*Belchite*. Sindicato.—*Codo*. Seguro del ganado.—*Fuendetodos*. Sindicato.—*Jaulín*. Sindicato.—*Moyuela*. Sindicato.—*Plenas*. Sindicato.—*Tosos*. Sindicato.

— *Villanueva del Huerva*. Sindicato.— *Villar de los Navarros*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE BORJA.— *Ainzón*. Socorros mutuos y Caja.— *Boquiñeni*. Sindicato.— *Bureta*. Sindicato.— *El Pozuelo*. Sindicato.— *Gallur*. Sindicato.— *Luceni*. Sindicato.— *Magallón*. Sindicato.— *Maillén*. Caja.— *Novillas*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE CALAMOCHA.— *Báguena*. Sindicato.— *Cuencabuena*. Sindicato.— *Odón*. Sindicato.— *Villahermosa*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE CASPE.— *Caspe*. Sindicato.— *Cinco Olivas*. Sindicato.— *Maella*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE CASTELLOTE.— *Agua viva*. Sindicato.— *Olocau del Rey*. Sindicato.— *Santolea*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE DAROCA.— *Aladrén*. Cooperativa de consumo.— *Cariñena*. Círculo y Sindicato.— *Cosuenda*. Sindicato.— *Manchones*. Sindicato.— *Paniza*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE EJEJA.— *Ejea de los Caballeros*. Sindicato.— *La Sierra de Luna*. Monte de Piedad.— *Remolinos*. Sindicato.— *Tauste*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE HIJAR.— *Albalate*. Sindicato.— *Ariño*. Sindicato.— *Híjar*. Sindicato.— *Jatiel*. Socorros mutuos.— *Samper de Calanda*. Seguro del ganado.— *Urrea de Gaén*. Círculo.

ARCIPRESTAZGO DE LA ALMUNIA.— *Almonacid de la Sierra*. Sindicato.— *Aranda de Moncayo*. Seguro del ganado.— *Calatorao*. Sindicato.— *Epila*. Sindicato.— *La Almunia de Doña Godina*. Sindicato.— *La Muela*. Sindicato.— *Mozota*. Sindicato.— *Plasencia de Jalón*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE MONTALBÁN.— *Alpe-*

ñés. Socorros mutuos.—*Blesa*. Sindicato.—*Villanueva del Rebollar*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE PINA.—*Bujaraloz*. Socorros mutuos.—*Fuentes de Ebro*. Sindicato.—*Gelsa*. Sindicato.—*Nuez*. Sindicato.—*Pina*. Sindicato.—*Quinto*. Sindicato.—*Velilla de Ebro*. Sindicato.—*Villafranca de Ebro*.—Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE VALDERROBRES.—*Fuentespalda*. Sindicato.—*La Fresneda*. Sindicato.

ARCIPRESTAZGO DE ZARAGOZA.—*Alfajarín*. Sindicato.—*Cadrete*. Sindicato.—*Cuarte*. Sindicato.—*La Cartuja*. Sindicato.—*La Puebla de Alfindén*. Sindicato.—*El Burgo de Ebro*. Sindicato.—*María*. Sindicato.—*Movera*. Sindicato.—*Pastriz*. Sindicato.—*San Juan de Mozarrifar*. Sindicato.—*Utebo*. Sindicato.

A las cuales hay que agregar el Sindicato Central. Siendo muy de notar que en la mayoría de los Sindicatos funcionan varias Secciones—de compras en común, de cooperación de crédito, de socorros mutuos, de seguro de caballerías, de cooperación de consumo, de instrucción y de recreo, etc.,—lo cual multiplica muy considerablemente el número de Obras rurales católicas que funcionan en la Diócesis de Zaragoza.

Sabemos, además, que se ha iniciado la fundación de Sindicatos agrícolas católicos en Almohaja, Collados, Ferrerueta, Villafranca del Campo, Alcorisa, Dos Torres, Foz Calanda, La Iglesuela del Cid, Daroca, Nombrevilla, La Corbilla, Erla, Godos, Rubielos de la Cérída, Vivel del Río, Muniesa, La Zaida, Rodén, Beceite, Monroyo, Peñarroya, Mediana, Farlete y Zuera.

Y se han iniciado otras Asociaciones agrícolas católicas en Mazaleón, Castelvísbal, Miravete de la Sierra, Villarroya de los Pinares, Ojos Negros, Pozuel

del Campo, Chiprana, Sástago, Aguarón, Jatiel, Olie-
te, Brea, Gotor, Jarque, Lumpiaque, Utrillas, Segura,
Valderrobres y Torre de Arcas.

Son, pues, 142 Obras iniciadas ó establecidas ya
en *ciento treinta y seis* Parroquias rurales. Sumados
á éstos los datos que poseemos, aun incompletos, de
las Diócesis de Huesca, Teruel, Jaca y Tarazona, po-
demos afirmar que lo menos en 160 Parroquias rurales
aragonesas, el Catolicismo social ha dado fruto bene-
ficioso para mejorar la condición de nuestros labra-
dores.





R. 981

P. LIII-49

